

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2022-00517-00**

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Allegue poder conferido por ROSARIO MARÍA PÉREZ SOLÓRZANO para la acción que se impetra.
2. Apórtese certificado de vigencia, con expedición no mayor a un mes, del poder general conferido por el demandante IVÁN PÉREZ SOLÓRZANO.
3. Adósesse al plenario un certificado especial actualizado para procesos de pertenencia, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, del predio de mayor extensión donde se encuentra el inmueble pretendido en pertenencia, conforme al numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso.
4. Apórtese el certificado de tradición del predio de mayor extensión donde se encuentra el fundo a usucapir, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C-554231.
5. En el mismo sentido, alléguese un certificado catastral o cualquier otro documento idóneo actualizado en el cual se visualice el avalúo catastral del predio perseguido en pertenencia, para la fecha de presentación de la demanda, a efectos de establecer la competencia de este despacho para conocer del asunto.
6. De conformidad con lo esbozado en el certificado requerido en el numeral segundo de esta providencia, diríjase la demanda en contra de la totalidad de propietarios inscritos que detentan el derecho de dominio sobre la heredad pretendida.
7. Rectifique los hechos de la demanda, en atención a lo pretendido por ROSARIO MARÍA PÉREZ SOLÓRZANO.

8. Alléguese un certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, y teniendo en cuenta la información allí consignada, indíquese de manera inequívoca quién detenta su representación legal, así como su domicilio y documento de identidad, y señálese su dirección de notificación, tanto física, como electrónica.

Notifíquese



Handwritten signature of Sergio Iván Mesa Macías, a judge, in black ink. The signature is stylized and cursive, with a large initial 'S' and 'M'.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 17 del 14-feb-2023

CARV